



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS-MDMP

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES ENRIQUECIDOS EN BOLSA X 500 G Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU.

En la sede central de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, sito en la Av. Ayacucho Mza. G7 Lote. 06, Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, el día 15 de marzo de 2024, se reunieron los señores miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 13-2024-OGAF/MDMP, encargados de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2024-CS-MDMP, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES ENRIQUECIDOS EN BOLSA X 500 G Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, los mismo que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES

GARCIA ANHUMAN PILAR

Presidente Titular

VALDIVIEZO LUCIANO MARLENE

Miembro Titular

DIAZ ALBINO ANTHONY JESUS

Miembro Titular

El Comité de Selección inicia la reunión haciendo mención que de la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, se verifico que se registraron trece (13) participantes en el procedimiento de selección, de los cuales presento su propuesta el siguiente:

1. Postor DAVILA ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO.

El Comité de Selección procedió a la revisión de la oferta del postor **DAVILA ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO**, verificando la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, con el siguiente detalle:

Documentos para la admisión de la oferta		Postor DAVILA ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	Presento
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presento
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Presento
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Presento
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Los participantes que presenten un registro sanitario con denominación diferente al objeto de convocatoria realizaron el trámite en la plataforma VUCE deberán presentar la captura de pantalla del trámite ante la VUCE donde se detalla los ingredientes	Presento

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'e', 'HB', and 'A']



f)	Copia simple del Certificado de validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad del artículo 58-A del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presento
g)	DOCUMENTACION VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DEL ACAPITE DEL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presento
	<ul style="list-style-type: none">Declaración jurada del postor si es fabricante o distribuidor.	Presento
	<ul style="list-style-type: none">Los potenciales postores deberán presentar una Declaración Jurada mediante el cual se comprometen a contar con disponibilidad de stock del producto en caso de resultar ganador de la buena pro, la cantidad a acreditar corresponderá a 01 (una) entrega mensual como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.	Presento
	<ul style="list-style-type: none">Para la Hojuela de Cereales Enriquecidos copia del certificado de conformidad/calidad o copia de inspección de lote conteniendo aspectos microbiológicos, fisicoquímicos, organolépticos y análisis de toxicológico (saponina) emitido por un organismo acreditado por INACAL, referido al producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas. El sistema de certificación bajo el cual deben ser emitidos los certificados es la NTP-ISO 2859-2:1999 (revisada el 2018) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 2: planes de muestreo clasificados por calidad limite (CL) para la inspección de lotes aislados (procedimiento A) (CL 12.5%). Y para la Leche Evaporada las certificaciones de los aspectos microbiológico, organolépticos y fisicoquímico se aceptarán por separado, forma independiente o en un solo documento. El documento normativo para la certificación Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobado por resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA (análisis microbiológicos). NTP-ISO 5538 (IDF 113:2004) 2010. (revisada el 2020) leche y productos lácteos. Muestreo. Inspección por atributos. Plan de muestreo simple. Inspección reducida nivel S-1. AQL 2,5% (análisis fisico-químicos).	Presento
	<ul style="list-style-type: none">Declaración jurada de Insumos nacionales, se Debra indicar de forma global el porcentaje de insumos de origen nacional que contiene el producto, así como los insumos de origen importado, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27470.	Presento
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	No Aplica
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N°6)	Presento
	RESULTADO	ADMITIDA

El postor **DAVILA ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO** ha cumplido con presentar todos los documentos obligatorios solicitados de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, por tal motivo el Comité de Selección decidió que su oferta es **ADMITIDA**.

Posteriormente, se procedió a la evaluación de la propuesta admitida, de acuerdo al factor de evaluación determinado en las bases del procedimiento de selección, con el siguiente detalle:

P
1/B
A



FACTOR	Postor		
	DAVILA ANTONIO	ESTEBAN	FRANCISCO
A. Precio	50.00 Puntos		
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	S/ 678,592.80		
B. Valores Nutricionales	(Máximo 04 puntos)		
Evaluación: La evaluara en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.	Producto: Leche evaporada entero tarro 410g Parámetro Nº 1: PROTEINA/g/100 gr De 6.05% a más.....02 Puntos De 6.01% a 6.05% 01 Puntos		
Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.	Presenta mínimo 6.00% 00 Puntos		
	Producto: Hojuelas de Cereales Enriquecidos Parámetro Nº 1: PROTEINA/g/100 gr De 12.01% a más.....02 Puntos De 8.51% a 12.00% 01 Puntos		
	Presenta mínimo 12.01% 02 Puntos		
C. Condiciones de procesamiento	(Máximo 20 puntos)		
Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, indicadas en las especificaciones técnicas, para la hojuela de cereales enriquecidos y la leche evaporada entera.	Producto: Hojuelas de Cereales Enriquecidos Parámetro: Condiciones higiénico sanitaria de planta De 98.00% a 100.00%.....10 Puntos De 97.00% a 97.99%..... 05 Puntos De 96.01% a 96.99%..... 01 Puntos		
Acreditación: Para la hojuela de cereales enriquecidos Copia del Certificado OFICIAL de Inspección Higiénico-Sanitario de planta y almacenes expedido por una Entidad acreditada ante INACAL.	Presenta 99.00% 10 Puntos		
Leche Evaporada Entera, copia del Certificado OFICIAL de Inspección Higiénico-Sanitario de planta y almacenes expedido por una Entidad acreditada ante INACAL.	Producto: Leche Evaporada Entera Parámetro: Condiciones higiénico sanitaria de planta De 98.00% a 100.00%.....10 Puntos De 97.00% a 97.99%..... 05 Puntos De 96.01% a 96.99%..... 01 Puntos		
Se precisa que, para ambos insumos, también se aceptara copia del certificado OFICIAL denominado Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y Condiciones Higiénico Sanitarias, de planta y almacenes, expedido por una Entidad acreditada ante INACAL.	Presenta 99.36% 10 Puntos		

P.
MS
A



D. Porcentajes de Componentes Nacionales	
<p>Evaluación:</p> <p>La evaluara la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 04 puntos)</p> <p>Producto: Leche evaporada entero tarro 410g Parámetro N° 1: PROTEINA/g/100 gr</p> <p>De 90.03% a más.....02 Puntos De 90.01% a 90.02%..... 01 Puntos</p> <p>Presenta mínimo 99.65% 02 Puntos</p> <p>Producto: Hojuelas de Cereales Enriquecidos Parámetro N° 1: PROTEINA/g/100 gr</p> <p>De 90.03% a más.....02 Puntos De 90.01% a 90.02%..... 01 Puntos</p> <p>Presenta mínimo 90.01% 01 Puntos</p>
E. Preferencia de los Consumidores Beneficiarios	
<p>Evaluación:</p> <p>La evaluara el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>(Máximo 22 puntos)</p> <p>Producto: Ración (mezcla de Leche evaporada entera y hojuela de cereales enriquecidos)</p> <p>Mayor a 98%.....22 Puntos Mayor 96% a 98%.....10 Puntos De 90% a 96%..... 05 Puntos</p> <p>Presenta 100.00% 22 Puntos</p>
Puntaje total	97.00 Puntos
Resultado Orden de Prelación	1°

Habiéndose determinado el orden de prelación, el Comité de Selección procede a la verificación de los requisitos de calificación del postor **DAVILA ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO**, considerando lo establecido en el numeral 75.1, numeral 75.2 y numeral 75.3 del Artículo 75. Calificación, del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene el siguiente resultado:

Criterio	Postor
	DAVILA ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO
Orden de Prelación	1°
Requisito de Calificación	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes productos crudos y precocidos que requiere cocción a base de hojuelas de cereales, quenopodiáceas, leguminosas.</p> <p>Se considera bienes similares a leche Evaporada Entera en sus diferentes presentaciones sometido a tratamiento térmico (pasteurizado y esterilizado)</p>

A
HB
A



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y sus respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
Resultado	CALIFICA

Luego de realizar la Admisión, Evaluación y calificación de las ofertas del procedimiento de selección, el Comité de Selección acuerda:

Primero: otorgar la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2024-CS-MDMP, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES ENRIQUECIDOS EN BOLSA X 500 G Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**, al posto **DAVILA ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO**, por el monto de **S/ 678,592.80** (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con 80/100 Soles).

Segundo: Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Logística y Servicios generales, a fin de que se publique la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Finalmente, se procedió a la lectura del Acta, procediendo los miembros del Comité de Selección a suscribirla en señal de conformidad; por lo que se levantó la sesión.

PILAR GARCIA ANHUMAN
Presidente titular

MARLENE VALDIVIEZO LUCIANO
Miembro Titular

ANTHONY JESUS DIAZ ALBINO
Miembro Titular